

**Zeitschrift:** Informe de actividad / Comité internacional de la Cruz Roja  
**Herausgeber:** Comité internacional de la Cruz Roja  
**Band:** - (1952)

**Rubrik:** Relaciones con las instituciones internacionales

### **Nutzungsbedingungen**

Die ETH-Bibliothek ist die Anbieterin der digitalisierten Zeitschriften. Sie besitzt keine Urheberrechte an den Zeitschriften und ist nicht verantwortlich für deren Inhalte. Die Rechte liegen in der Regel bei den Herausgebern beziehungsweise den externen Rechteinhabern. [Siehe Rechtliche Hinweise.](#)

### **Conditions d'utilisation**

L'ETH Library est le fournisseur des revues numérisées. Elle ne détient aucun droit d'auteur sur les revues et n'est pas responsable de leur contenu. En règle générale, les droits sont détenus par les éditeurs ou les détenteurs de droits externes. [Voir Informations légales.](#)

### **Terms of use**

The ETH Library is the provider of the digitised journals. It does not own any copyrights to the journals and is not responsible for their content. The rights usually lie with the publishers or the external rights holders. [See Legal notice.](#)

**Download PDF:** 22.01.2025

**ETH-Bibliothek Zürich, E-Periodica, <https://www.e-periodica.ch>**

### III. Relaciones con las instituciones internacionales

#### NACIONES UNIDAS

El CICR ha dirigido al Secretario general de las Naciones Unidas diversos informes de conjunto así como documentos relativos a actividades que pueden ser evocadas en el curso de la 7ª reunión de la Asamblea general.

A este respecto, los anteriores capítulos han dado útiles indicaciones <sup>1</sup>.

#### COMISIÓN DEL DERECHO INTERNACIONAL

Como en el pasado, el CICR ha seguido los trabajos de codificación del derecho internacional, delegando un observador cerca de la Comisión cuando se reunió en Ginebra.

#### CONSEJO DE EUROPA

Se han establecido contactos de trabajo con el Consejo de Europa. Sobre este punto se han dado informaciones bajo el epígrafe « Aplicación de las disposiciones de los Convenios de Ginebra » <sup>2</sup>.

---

<sup>1</sup> Véase especialmente *Parte Primera*, capítulo IV, págs. 34 y 35, repatriación de los niños griegos; *Parte Segunda*, capítulo IV, págs. 53 a 57, Corea; *Parte Tercera*, capítulo I, pág. 60, Difusión de los Convenios de Ginebra.

<sup>2</sup> Véase antes, pág. 62; *Conseil de l'Europe*, Document 77, Rapport de la Commission des Questions sociales.

## OTRAS ORGANIZACIONES

En el marco de sus relaciones con la Alta Comisaria para los Refugiados y el Comité intergubernamental para las migraciones europeas, el CICR ha seguido las reuniones generales convocadas por ambas organizaciones no gubernamentales interesadas en los problemas de las migraciones.

Además, el CICR continuó en relaciones con los representantes en Ginebra de varias organizaciones de ayuda tales como el *Servicio social internacional*, la *Alianza universal de Uniones cristianas de Jóvenes (YMCA)* y de *Muchachas (YWCA)*, *Caritas internationalis*, *Centro de ayuda internacional a las poblaciones civiles*; *Consejo ecuménico de las Iglesias*, *Comité de ayuda de la Sociedad de los Amigos americanos (Cuáqueros)*<sup>1</sup>, *Fondo mundial de socorro a los Estudiantes*, *Unión para la salud y la higiene de las poblaciones judías*, *Unión internacional de protección de la infancia*<sup>2</sup> y *Consejo internacional católico para las migraciones (CICM)* nuevamente creado.

Con la mayor parte de estas organizaciones, el CICR se ocupó especialmente de encontrar soluciones a diversos problemas relativos a los refugiados que no disfrutaban de la asistencia de las Naciones Unidas.

### COMISIÓN INTERNACIONAL DEL MATERIAL SANITARIO

En 1952 se propuso esta Comisión, como ya se sabe, ser un órgano de coordinación y de información en todas las cuestiones relativas al material sanitario militar y civil; ha celebrado dos reuniones en la sede del CICR.

En la reunión del 22 de enero de 1952, consagrada a la revisión de los estatutos y a puntualizar un programa de trabajo, participaron el médico general Jame, Presidente (Francia), el profesor de Laet (Bélgica), el doctor Mackenzie (Gran Bretaña, observador), el coronel brigadier Meuli (Suiza), los doctores A. Cramer y R. Marti por el CICR, y el médico general Florelius y el médico general Alsted por la Liga de Sociedades de la Cruz Roja.

<sup>1</sup> En materia de socorros a las poblaciones civiles víctimas de la guerra.

<sup>2</sup> Véase antes, pág. 63.

El informe y el nuevo reglamento de la Comisión, cuyo título será de ahora en adelante « Comisión internacional del material sanitario », fueron aprobados por la XVIIIª Conferencia internacional de la Cruz Roja <sup>1</sup>.

En la reunión del 9 de diciembre de 1952 que fué la primera celebrada por la Comisión reorganizada, tomaron parte las personalidades antes citadas con la excepción del Prof. de Laet y de los doctores Mackenzie y Marti a quienes reemplazaban respectivamente el médico general Lefebvre y los doctores J.C. Johnston y M. Junod; asistían también, con carácter de observadores, los representantes de la Organización Mundial de Sanidad, de la Organización internacional de Normalización y de la Sociedad internacional de transfusión sanguínea.

De acuerdo con una resolución de la Conferencia de Toronto <sup>1</sup>, la Comisión estudió en primer lugar la cuestión del material de transfusión sanguínea. Por otra parte, se esforzó por definir los resultados adquiridos en materia de normalización de los materiales siguientes : material sanitario de la Sociedad de la Cruz Roja, camillas y soportes, jeringas.

Como conclusión, la Comisión hizo cierto número de recomendaciones para difundir lo más ampliamente posible los resultados ya adquiridos; estimular a las Sociedades nacionales de la Cruz Roja, a los Servicios de sanidad de los ejércitos, a los ministerios de Sanidad pública y a los diversos organismos especializados para que aceleren las investigaciones emprendidas, y desarrollen muy especialmente el estudio de soluciones prácticas que permitan normalizar en un plazo bastante corto algunos artículos esenciales o hacer que sean intercambiables.

---

<sup>1</sup> Véase más adelante Anejo IV, *Extractos de las Resoluciones de Toronto*, Resolución 29, pág. 117.